



197

AÑO 2023

Documento Autenticado De:

COMPRAVENTA DE VEHICULO.

OTORGADO POR LA SEÑORA:

ANDREA MICHELLE CHAVARRIA MELENDEZ, actuando en mi carácter de Presidenta DE LA "FUNDACION DE DESARROLLO LATINOAMERICANO", que puede abreviarse FUNDEL.

A FAVOR DE:

ISRAEL PERAZA GUERRA

ALCALDE DE LA CIUDAD DE METAPAN.

Licdo. HUGO DANILO URBINA LEIVA. ABOGADO y NOTARIO

Calle Benjamín Estrada Valiente, enfrente del Colegio Bill Gates, Metapán. Teléfono: 75652097.-

NOSOTROS: ANDREA MICHELLE CHAVARRIA MELENDEZ, de veintinueve años de edad, Estudiante, del domicilio de la ciudad de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cinco cero dos tres dos uno dos - ocho, actuando en mi carácter de Presidenta Y COMO TAL REPRESENTANTRE LEGAL DE LA "FUNDACION DE DESARROLLO LATINOAMERICANO", que puede abreviarse FUNDEL, fundación apolítica, no lucrativa, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con número de identificación tributaria cero seis uno cuatro - cero seis cero siete uno ocho- uno cero ocho - ocho; lo cual acredito por medio de la documentación siguiente: A) Ejemplar del diario oficial número DOSCIENTOS DIECISEIS, tomo CUATROCIENTOS VEINTUNO, de fecha diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho, en el que aparece publicada la escritura publica que contiene los estatutos de la FUNDACION DE DESARROLLO LATINOAMERICANO", que puede abreviarse FUNDEL, inscritos en el registro de asociación y fundaciones sin fines de lucro del Ministerio del Interior hoy de Gobernación y desarrollo territorial, al número TRES, del libro TREINTA Y SIETE, de fundaciones nacionales; así como el decreto ejecutivo numero CUARENTA Y CUATRO y publicado en el diario oficial numero DOSCIENTOS DIECISEIS, tomo número CUATROCIENTOS VEINTIUNO de fecha diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho; donde se aprobaron los estatutos de dicha fundación y confiriéndole el carácter de persona jurídica de acuerdo a la ley de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, de conformidad a los estatutos, la administración de la fundación le corresponde a la junta directiva, cuyos miembros duraran en sus funciones tres años, pudieron ser reelectos, la representación judicial y extrajudicial corresponderán al presidente, pudiendo contraer toda clase de obligaciones y otorgar toda clase de contratos; B) certificación suscrita por la señora ANA IRMA VENTURA PAZ, en su calidad de secretaria de la junta directiva de la FUNDACION DE DESARROLLO LATINOAMERICANO", que puede abreviarse FUNDEL de la que consta que el acta de junta directiva número CINCO al folio número CUATRO de la fecha veintiséis de junio del dos mil veintiuno, se acordó elegir a la presidenta y demás miembros de la junta directiva para habiendo resultado electa 1a tres años, periodo de el compareciente, inscrita la numero SETENTA Y TRES del libro OCHENTA Y CINCO, del registro de órganos de la administración y otros documentos, que acreditan la representación legal de las entidades del registro de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro del ministerio de gobernación y desarrollo territorial. C) certificación extendida por la secretaria de la juta directiva señora ANA IRMA VENTURA PAZ, el día uno de diciembre del dos mil veintitres del cual aparece que el acta número DOCE folio NUEVE, de fecha uno de diciembre del dos mil veintitres, como parte del punto único se encuentra la autorización de realizar compraventa del vehículo PLACA, P dos cero D cero F - dos cero uno uno; CLASE, pick up; MARCA, Nissan; COLOR, Gris; AÑO, dos mil veintitres; TRACCION, cuatro por cuatro; CAPACIDAD, uno punto cincuenta toneladas; TIPO, cabina doble; MODELO, NP trescientos Frontier; NUMERO DE MOTOR, YD dos cinco siete cinco cero cinco dos cinco P; NUMERO DE CHASIS GRABADO,

tres N seis CD tres tres B seis ZK cuatro cuatro seis nueve cinco cero; NUMERO DE CHASIS VIN, N/T de fabrica y las demás que se encuentra consignadas en la tarjeta de circulación correspondiente; con el señor CESAR HERIBERTO RIVAS LARA; y D) certificación extendida por la secretaria de la junta directiva señora ANA IRMA VENTURA PAZ, el día uno de diciembre del dos mil veintitres del cual aparece que el acta número DOCE folio NUEVE, de fecha uno de diciembre del dos mil veintitres, como parte del punto único se encuentra la autorización de realizar la compraventa del vehículo en cuestión PLACA, P dos cero D cero F - dos cero uno uno; CLASE, pick up; MARCA, Nissan; COLOR, Gris; AÑO, dos mil veintitres; TRACCION, cuatro por cuatro; CAPACIDAD, uno punto cincuenta toneladas; TIPO, cabina doble; MODELO, NP trescientos Frontier; NUMERO DE MOTOR, YD dos cinco siete cinco cero cinco dos cinco P; NUMERO DE CHASIS GRABADO, tres N seis CD tres tres B seis ZK cuatro cuatro seis nueve cinco cero; NUMERO DE CHASIS VIN, N/T de fabrica y las demás que se encuentra consignadas en la tarjeta de circulación correspondiente con la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN; que en el curso de este documento la fundación a la que represento se denominara "LA VENDEDORA" y por otra parte el señor ISRAEL PERAZA GUERRA, de cincuenta y un años de edad, Empresario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero cuatro cuatro cero siete siete cuatro seis - tres; con Número de Identificación Tributaria cero dos cero siete - tres uno cero tres siete dos - uno cero uno - cero; actuando en su calidad de Alcalde y Representante Legal y Administrativo del Municipio de Metapán, Departamento de Santa

Ana, Municipalidad con Número de Identificación Tributaria: cero dos cero siete guion cero uno cero seis uno uno guion cero cero dos guion cuatro, personería que acredito mediante: I. Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, a los quince días del mes de abril de dos mil veintiuno en la que consta que de acuerdo a los resultados del Escrutinio Final correspondiente a las elecciones celebradas en día veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno, desarrolladas en el municipio de Metapán del Departamento de Santa Ana, ISRAEL PERAZA GUERRA resultó electo como ALCALDE MUNICIPAL DE METAPÁN, para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro; b) Certificación del acuerdo número SEIS, acta número SETENTA Y SIETE de sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre dos mil veintitres, del libro de actas municipales que esta oficina lleva durante el año dos mil veintitres; certificación que fue extendida el día treinta de noviembre del dos mil veintitres, debidamente firmada y sellada por el secretario municipal ad-honorem Licenciado JOSE ALFREDO VIDAL POSADA y por el señor Alcalde Municipal ISRAEL PERAZA GUERRA, en el cual se ACORDO: A) Autorizar al señor ISRAEL PERAZA GUERRA Alcalde Municipal, para que representación del municipio firme compraventa con la FUNDACION DE DESARROLLO LATINOAMERICANO", que puede abreviarse FUNDEL У actuando en la calidad antes descrita en lo sucesivo el presente contrato me llamaré: "EL COMPRADOR" por medio del presente documento OTORGAMOS: La Primera que según documento privado de

Compraventa de Vehículo, debidamente Autenticado ante los oficios notariales del notario RODRIGO JOSE BELISMELIS CALDERON, otorgado en la ciudad y departamento de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día once de diciembre del dos mil veintitres, por el señor CESAR HERIBERTO RIVAS LARA, soy dueña y actual poseedora de un vehículo de la **FUNDACION** DE DESARROLLO LATINOAMERICANO", que puede abreviarse FUNDEL que es de las siguientes características: PLACA, P dos cero D cero F - dos cero uno uno; CLASE, pick up; MARCA, Nissan; COLOR, Gris; AÑO, dos mil veintitres; TRACCION, cuatro por cuatro; CAPACIDAD, uno punto cincuenta toneladas; TIPO, cabina doble; MODELO, NP trescientos Frontier; NUMERO DE MOTOR, YD dos cinco siete cinco cero cinco dos cinco P; NUMERO DE CHASIS GRABADO, tres N seis CD tres tres B seis ZK cuatro cuatro seis nueve cinco cero; NUMERO DE CHASIS VIN, N/T de fabrica. y las demás que se encuentra consignadas en la tarjeta de circulación correspondiente. Dicho vehículo se encuentra en buen estado de servicio y funcionamiento. II.- LA VENDEDORA: Que por el precio de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, vendo a la segunda el vehículo en referencia, haciéndole la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre éste me corresponde, entregándoselo materialmente junto con llaves y documentos respectivos. III.- EL COMPRADOR: Que acepto en mi calidad de representante legal del Municipio de Metapán la venta y tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre el vehículo se le hace a mi Representada, dándome por recibido en este momento del mismo, en la calidad en que comparezco. IV.- pomicilio especial y renuncias: Ambos contratantes para los efectos legales de este Contrato señalamos como domicilio especial el de esta Ciudad, a cuyos Tribunales nos sometemos en caso de Acción Judicial de Vicios Ocultos del vehículo vendido. Yo, el vendedor renuncio al Derecho de Apelar del Decreto de Embargo, Sentencia de Remate y demás providencias apelables. En fe de lo anterior firmamos el presente documento en la ciudad de Metapán, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintitres.-

Infline

En la ciudad de Metapán, a las catorce horas del día trece de diciembre de veintitres. Ante mí, HUGO DANILO URBINA LEIVA, Notario, de este domicilio, comparecen los señores ANDREA MICHELLE CHAVARRIA MELENDEZ, quien es de veintinueve años de edad,

Estudiante, del domicilio de la ciudad de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, persona a la cual no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cinco cero dos tres dos uno dos - ocho, actuando en mi carácter de Presidenta Y COMO TAL REPRESENTANTRE LEGAL DE LA "FUNDACION DE DESARROLLO LATINOAMERICANO", que puede abreviarse FUNDEL, fundación apolítica, no lucrativa, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con número de identificación tributaria cero seis uno cuatro - cero seis cero siete uno ocho- uno cero ocho - ocho; personería que doy fe por haber tenido a la vista la documentación siguiente: A) Ejemplar del diario oficial número DOSCIENTOS DIECISEIS, tomo CUATROCIENTOS VEINTUNO, de fecha diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho, en el que aparece publicada la escritura publica que contiene los estatutos de la FUNDACION DE DESARROLLO LATINOAMERICANO", que puede abreviarse FUNDEL, inscritos en el registro de asociación y fundaciones sin fines de lucro del Ministerio del Interior hoy de Gobernación y desarrollo territorial, al número TRES, del libro TREINTA Y SIETE, de fundaciones nacionales; así como el decreto ejecutivo numero CUARENTA Y CUATRO y publicado en el diario oficial numero DOSCIENTOS DIECISEIS, tomo número CUATROCIENTOS VEINTIUNO de fecha diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho; se aprobaron los estatutos de dicha fundación y confiriéndole el carácter de persona jurídica de acuerdo a la ley de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, de conformidad a los estatutos, la administración de la fundación le correspondera

la junta directiva, cuyos miembros duraran en sus funciones tres años, pudieron ser reelectos, la representación judicial y extrajudicial corresponderán al presidente, pudiendo contraer toda clase de obligaciones y otorgar toda clase de contratos; B) certificación suscrita por la señora ANA IRMA VENTURA PAZ, en su calidad de secretaria de la junta directiva de la FUNDACION DE DESARROLLO LATINOAMERICANO", que puede abreviarse FUNDEL de la que consta que el acta de junta directiva número CINCO al folio número CUATRO de la fecha veintiséis de junio del dos mil veintiuno, se acordó elegir a la presidenta y demás miembros de la junta directiva para el periodo de tres años, habiendo resultado electa la compareciente, inscrita la numero SETENTA Y TRES del libro OCHENTA Y CINCO, del registro de órganos de la administración y otros documentos, que acreditan la representación legal de las entidades del registro de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro del ministerio de gobernación y desarrollo territorial. C) certificación extendida por la secretaria de la juta directiva señora ANA IRMA VENTURA PAZ, el día uno de diciembre del dos mil veintitres del cual aparece que el acta número DOCE folio NUEVE, de fecha uno de diciembre del dos mil veintitres, como parte del punto único se encuentra la autorización de realizar la compraventa del vehículo PLACA, P dos cero D cero F - dos cero uno uno; CLASE, pick up; MARCA, Nissan; COLOR, Gris; AÑO, dos mil veintitres; TRACCION, cuatro por cuatro; CAPACIDAD, uno punto cincuenta toneladas; TIPO, cabina doble; MODELO, NP trescientos Frontier; NUMERO DE MOTOR, YD dos cinco siete cinco cero cinco dos cinco P; NUMERO DE CHASIS GRABADO,

tres N seis CD tres tres B seis ZK cuatro cuatro seis nueve cinco cero; NUMERO DE CHASIS VIN, N/T de fabrica y las demás que se encuentra consignadas en la tarjeta de circulación correspondiente; con el señor CESAR HERIBERTO RIVAS LARA; y D) certificación extendida por la secretaria de la junta directiva señora ANA IRMA VENTURA PAZ, el día uno de diciembre del dos mil veintitres del cual aparece que el acta número DOCE folio NUEVE, de fecha uno de diciembre del dos mil veintitres, como parte del punto único se encuentra la autorización de realizar la compraventa del vehículo en cuestión PLACA, P dos cero D cero F - dos cero uno uno; CLASE, pick up; MARCA, Nissan; COLOR, Gris; AÑO, dos mil veintitres; TRACCION, cuatro por cuatro; CAPACIDAD, uno punto cincuenta toneladas; TIPO, cabina doble; MODELO, NP trescientos Frontier; NUMERO DE MOTOR, YD dos cinco siete cinco cero cinco dos cinco P; NUMERO DE CHASIS GRABADO, tres N seis CD tres tres B seis ZK cuatro cuatro seis nueve cinco cero; NUMERO DE CHASIS VIN, N/T de fabrica y las demás que se encuentra consignadas en la tarjeta de circulación correspondiente con la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN; que en el curso de este documento la fundación a la que represento se denominara "LA VENDEDORA" y por otra parte el señor ISRAEL PERAZA GUERRA, quien es de cincuenta y un años de edad, Empresario, de este domicilio, persona a la cual conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero cuatro cuatro cero siete siete cuatro seis - tres; con Número de Identificación Tributaria cero dos cero siete - tres uno cero tres siete dos - uno cero uno - cero; actuando en su calidad de Alcalde y Representante Legal y Administrativo del 10 URS

Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana, Municipalidad con Número de Identificación Tributaria: cero dos cero siete quion cero uno cero seis uno uno guion cero cero dos guion cuatro, personería que doy fe por haber tenido a la vista la documentación siguiente: I. Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, a los quince días del mes de abril de dos mil veintiuno en la que consta que de acuerdo a los resultados del Escrutinio Final correspondiente a las elecciones celebradas en día veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno, desarrolladas en el municipio de Metapán del Departamento de Santa Ana, ISRAEL PERAZA GUERRA resultó electo como ALCALDE MUNICIPAL DE METAPÁN, para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro; b) Certificación del acuerdo número SEIS, acta número SETENTA Y SIETE de sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre dos mil veintitres, del libro de actas municipales que esta oficina lleva durante el año dos mil veintitres: certificación que fue extendida el día treinta de noviembre del dos mil veintitres, debidamente firmada y sellada secretario municipal ad-honorem Licenciado JOSE ALFREDO VIDAL POSADA y por el señor Alcalde Municipal ISRAEL PERAZA GUERRA, en el cual se ACORDO: A) Autorizar al señor ISRAEL PERAZA GUERRA Alcalde Municipal, para que en nombre y representación municipio firme compraventa con la FUNDACION DE DESARROLLO LATINOAMERICANO", que puede abreviarse FUNDEL y actuando en la calidad antes descrita en lo sucesivo el presente contrato me

llamaré: "EL COMPRADOR"; y ME DICEN: Que reconocen como propias las firmas, conceptos y obligaciones expresadas en el anterior Documento Privado de Compraventa de Vehículo, fechado en esta Ciudad, este mismo día, redactado en una hoja de papel simple, por medio del cual la primera de los comparecientes que según documento privado de Compraventa de Vehículo, debidamente Autenticado ante los oficios notariales del notario RODRIGO JOSE BELISMELIS CALDERON, otorgado en la ciudad y departamento de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día primero de junio del dos mil veintitres, por el señor CESAR HERIBERTO RIVAS LARA, soy dueña y actual poseedora de un vehículo de la FUNDACION DE DESARROLLO LATINOAMERICANO", que puede abreviarse FUNDEL que es de las siguientes características: PLACA, P dos cero D cero F - dos cero uno uno; CLASE, pick up; MARCA, Nissan; COLOR, Gris; AÑO, dos mil veintitres; TRACCION, cuatro por cuatro; CAPACIDAD, uno punto cincuenta toneladas; TIPO, cabina doble; MODELO, NP trescientos Frontier; NUMERO DE MOTOR, YD dos cinco siete cinco cero cinco dos cinco P; NUMERO DE CHASIS GRABADO, tres N seis CD tres tres B seis ZK cuatro cuatro seis nueve cinco cero; NUMERO DE CHASIS VIN, N/T de fabrica y las demás que se encuentra consignadas en la tarjeta de circulación correspondiente. Dicho vehículo se encuentra en buen estado de servicio y funcionamiento. II.- LA VENDEDORA: Que por el precio de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, vendo a la segunda el vehículo en referencia, haciéndole la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre éste me corresponde, entregándoselo materialmente junto con llaves

documentos respectivos. III.- EL COMPRADOR: Que acepto en mi calidad de representante legal del Municipio de Metapán la venta y tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre el vehículo se le hace a mi Representada, dándome por recibido en este momento del mismo, en la calidad en que comparezco. IV .-DOMICILIO ESPECIAL Y RENUNCIAS: Ambos contratantes para los efectos legales de este Contrato señalamos como domicilio especial el de esta Ciudad, a cuyos Tribunales nos sometemos en caso de Acción Judicial de Vicios Ocultos del vehículo vendido. Yo, el vendedor renuncio al Derecho de Apelar del Decreto de Embargo, Sentencia de Remate y demás providencias apelables. Así mismo aceptan las demás condiciones estipuladas en el aludido Contrato, el cual lo ratifican en toda y cada una de sus partes, y yo, el suscrito Notario DOY FE: que las firmas que calza el anterior Documento Privado son AUTENTICAS, por haber sido puestas a mi presencia de puño y letra por los comparecientes, a quienes explique los efectos legales de esta Acta Notarial, escrita en cuatro hojas útiles y leído que les fue por mi todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firman conmigo. DE TODO DOY FE .-

I lington